



**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 29/2016**  
**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR**  
**SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 004/2016 - "PROVISION E INSTALACION DE**  
**CORTINAS PARA AMBIENTES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – FASE I"**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 160** de 19 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° 14/2016** de 4 de febrero de 2016, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-41** de 21 de marzo de 2016, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2016-8447** de 4 de marzo de 2016 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-95** de 1 de abril de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de



ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierto la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que de acuerdo al **Formulario Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 160**, la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud 14/2016**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Provisión e Instalación de Cortinas para Ambientes del Banco Central de Bolivia – Fase I".

Que mediante **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-41** la Comisión de Calificación establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 004/2016 "Provisión e Instalación de Cortinas para Ambientes del Banco Central de Bolivia – Fase I", se presentaron los siguientes proponentes:

| PROPONENTE                   | Monto Total de la Propuesta Económica Bs. |
|------------------------------|-------------------------------------------|
| HOGAR Y DISEÑO               | 484.128,20                                |
| TEXMARCK DE AGUSTIN CALDERON | 389.362,68                                |



Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye que:

*"Las propuestas de las empresas TEXMARCK DE AGUSTIN CALDERON (PEMB) y HOGAR & DISEÑO (2° PEMB) resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplen la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC."*

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1 *"Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 004/2016 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA AMBIENTES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - FASE 1"** – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.2 *"Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, previo análisis del DMMI en su calidad de Área Solicitante sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el párrafo II, artículo 27 del D.S. 0181."*
- 7.3 *"Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*
- 7.4 *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."*

Que mediante proveído de 23 de marzo de 2016, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-8447**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-41 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-95** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"De la normativa y los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-41, las propuestas de las empresas TEXMARCK DE AGUSTIN CALDERON y HOGAR & DISEÑO fueron descalificadas en aplicación del inciso c) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC, debido a que no cumplen con la presentación de los documentos señalados en las Especificaciones Técnicas, para respaldar la experiencia requerida de al menos de 10 trabajos realizados en provisión e instalación de cortinas y habiendo aprobado el RPA el citado Informe Final, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 004/2016-1C "Provisión e Instalación de Cortinas para el Banco Central de Bolivia – Fase I", mediante resolución*



*expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."*

**POR TANTO,**

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de su competencia.

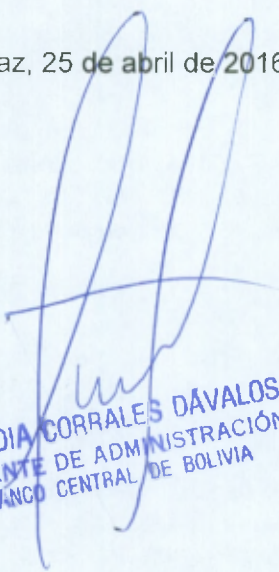
**RESUELVE:**

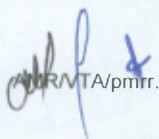
**ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA).** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 004/2016 – "Provisión e Instalación de Cortinas para Ambientes del Banco Central de Bolivia – Fase I" en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, conforme el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-41 en sentido de que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** El Departamento de Compras y Contrataciones queda encargado de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de abril de 2016.

  
**CLAUDIA CORRALES DÁVALOS**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

  
ATA/pmrr.